

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13060.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-V-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Villar Gerardo Fabián, D.N.I. N° 32.303.666 solicita se le permita el acceso a la credencial categoría profesional categoría "D1" para obtener una fuente laboral a fin.-

Que el solicitante es responsable es la manutención de su hogar.-

Que este Cuerpo sólo posibilita el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo de residencia normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los demás requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2014 del día 31 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2014 celebrada por el Cuerpo el 7 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Villar Gerardo Fabián D.N.I. N° 32.303.666, de lo dispuesto por la normativa vigente, sólo en lo que respecta al periodo de residencia en el ejido municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D1".-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-016-V-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha 09/08/2015.

Ordenanza Municipal N° 13060/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 016 - V - 14

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

